

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011.

VISTO la Resolución N° 10/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Julio Víctor SOTELO AGUILAR, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Instalaciones Industriales, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 10/2011 de la Facultad Regional Tucumán.

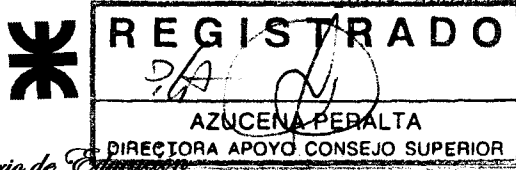
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 10/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2010 de la asignatura Instalaciones Industriales, exceptuándolo de lo establecido en el capítulo

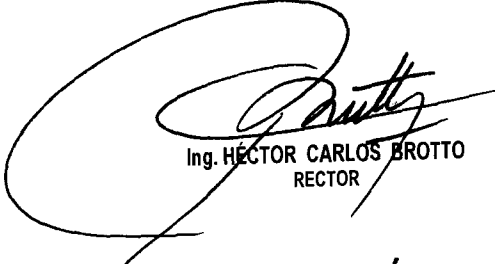
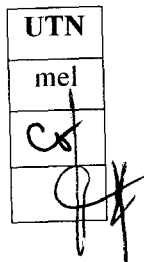


*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

5, inciso 5.2.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Julio Víctor SOTELO AGUILAR, Legajo N° 26414, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 215/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior